

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 7 DE FEBRERO DE 1962

NUM. 17.597

ANO LXXXVII

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 22

EL CONGRESO NACIONAL,
DECRETA:

Artículo 1º—Conceder franquicia para que se importen libre de derechos arancelarios, impuestos y sobreimpuestos, con excepción de los servicios del Estado y Consular, las producciones de carácter musical de autores nacionales que se graben en el exterior en discos fonográficos.

Artículo 2º—El interesado en introducir esa clase de producción musical, deberá acreditar ante el Ministerio de Economía y Hacienda, la nacionalidad hondureña del autor.

Artículo 3º—El presente decreto entrará en vigor desde la fecha de su publicación en el diario oficial "La Gaceta".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los treinta días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos.

HÉCTOR ORLANDO GÓMEZ C.,
Presidente.

T. DANILO PAREDES,
Secretario.

SALVADOR RAMOS ALVARADO,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1962.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,
Jorge Bueso Arias.

DECRETO NUMERO 24

EL CONGRESO NACIONAL,
DECRETA:

Artículo 1º—Conceder a las Hermanas Carmelitas del "Seminario San José", de esta capital, representadas por su Fiscal, Madre Bernarda Maldonado, franquicia para que importen libre de derechos arancelarios, impuestos y sobre impuestos, con excepción de los servicios del Estado y el llamado Consular, materiales de construcción, consistentes en hierro, cartón comprimido para cielo raso, material de baño, láminas de asbesto, ventanas, celosías de aluminio, pinturas, vidrios, material eléctrico para la construcción de un edificio destinado a una escuela primaria y secundaria en la Colonia La Campaña, por la suma de Diez Mil Lempiras (L. 10.000.00).

Artículo 2º—La introducción de los materiales a que se refiere el artículo anterior, se hará por las Aduanas de Amapala y Puerto Cortés, y los Administradores de dichas aduanas llevarán un conocimiento exacto de la importación que se haga conforme este decreto, a efecto de que no sobrepase la suma de diez mil lempiras, a que asciende el monto de la franquicia concedida.

Artículo 3º—La beneficiada queda obligada a presentar al Ministerio de Economía y Hacienda, una lista detallada de los artículos importados, para que dicha oficina pueda establecer si están comprendidos en la dispensa concedida y emita la respectiva orden de libre registro. Asimismo dicho Ministerio deberá tener el cuidado de que la suma a que se refiere la franquicia, no se sobrepase de dicho monto.

Artículo 4º—Los materiales introducidos al amparo de esta franquicia, serán exclusivamente para el fin indicado en el Artículo 1º de este decreto, y si se le diere otro destino se incurrirá en las penas establecidas por la Ley de Contrabando y Defraudación Fiscal.

Artículo 5º—El presente decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el periódico oficial "La Gaceta".

CONTENIDO

Decretos N° 22 y 24.— Enero y Febrero de 1962.
Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública
Acuerdos correspondientes a Junio de 1961.
Obras Públicas y Comunicaciones
Años 1951 al 535, inclusiva.— Marzo y Abril de 1962
AVISOS

PODER EJECUTIVO

Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Ramón Valladares h.
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Moncada

ACUERDOS

2 de junio de 1961

N° 1162.—Conceder Becas por el término de tres y seis meses, respectivamente, a favor de los señores Roberto Rodríguez y Cristóbal Hernández U. con valor de L.150.00 ciento cincuenta lempiras, no/100 mensuales a cada uno, para que realicen estudios de Bomberos en la Central del Cuerpo de Bomberos de San José de Costa Rica, a partir del 15 del mes en curso:

6 de junio de 1961

N° 1163.—Nombrar Soldado de la Gobernación Política del Departamento de Olancho, al ciudadano Romualdo Munguía Zelaya, en sustitución de Vidal Cruz.

N° 1164.—Nombrar Miembros de la Guardia Civil del Departamento de Cortés en la forma siguiente:

PUERTO CORTES

ALTAS

Raúl Panting
Fausto Rivera
Daniel Bent.
José Orlando Castillo
Adán Caballero
Gustavo A. Oseguera
Carlos Sarmiento
Paulino Martínez
Jesús Vallecillo
Guillermo López N.
Ramón Lobo S.

Gdía. en vez de

" " " "
" " " "
" " " "
" " " "
" " " "
" " " "
" " " "
" " " "
" " " "
" " " "
" " " "

BAJAS

Amílcar Rodríguez
Orlando Ochoa
Julio Pineda Medina
Luis Robles
Rubén Cubillo
Mario Bonilla
Genaro Cantarero
Tulio G. Ariata
Héctor Meltzer
Miguel Landaverde
Manuel de J. Madrid

COFRADIA

Pedro Dubón P.

" " " "

Santos Victor Amador

CUYAMEL

Martín Flores

" " " "

Bartolo Guerra V.

N° 1165.—Nombrar Guardias de la Guardia Civil Móvil del Departamento de Lempira, en la forma siguiente:

ALTAS

Jesús Eleazar García P.
José Encarnación Pérez

Gdía. en vez de
" " " "

BAJAS

José Ovidio Moreno
José Exequiel Lemus

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., el día primero de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

HÉCTOR ORLANDO GÓMEZ C.,
Presidente.

T. DANILO PAREDES,
Secretario.

SALVADOR RAMOS ALVARADO,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 1º de febrero de 1962.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,
Jorge Bueso Arias.

Obras Públicas y Comunicaciones

(Concluye el Acuerdo N° 551)

3°—Departamento de Cortés: En la Oficina de San Pedro Sula. Telegrafistas Ayudantes. Miguel A. Enamorado y Rafael C. Rodríguez, en sustitución de David Enamorado C. y Gilberto Flores Z., quienes pasan a otro puesto. Telegrafista Ayudante Nocturno, Ramón Zelaya Mejía, en sustitución de Marco A. Altamirano. Receptor Ayudante, Gilberto Flores Z., en sustitución de María Adriana Viera, que renunció. Mensajero, José Casimiro Contreras, en sustitución de Oscar Cobos, para mejorar servicio. En la Central de Teléfonos Automáticos, Encargado del Servicio de Cables, José Aguilar Fuente, en sustitución de Santiago Rivera, para mejorar servicio. Ayudante del Encargado del Servicio de Cables, Fernando Amaya, en sustitución de José Aguilar Fuente, que pasó a otro puesto. Encargada de Cuentas Telefónicas, Olga Beatriz Dubón, en sustitución de Ramón Zelaya Mejía, que pasó a otro puesto. Instalador, Hernán Padilla Domínguez, en sustitución de Marcial Contreras, que renunció. En la Sucursal Barrio Medina, Mensajero, Gonzalo Erazo, en sustitución de José Casimiro Contreras, que pasó a otro puesto. En Cholma, Telegrafista, Bertha Castillo M., en sustitución de Jesús Castillo, que pasó a otro puesto. En Cuyamel, Telegrafista y Telefonista, Guadalupe Erazo, en sustitución de Nicolás Serrano, que pasó a otro puesto. En Villanueva, Telegrafista, Ramón Ascencio h., en sustitución de Bertha Castillo M., que pasó a otro puesto. Mensajero, Alfredo Hernández G., en sustitución de Arturo Rendón, que renunció. En San Antonio, Telegrafista, Estela de González, en sustitución de Dionisia Castillo, para mejorar servicio. En Río Lindo, Mensajero, Gilberto Matute, en sustitución de Tulio Quiroz Hernández. En Chamelecón, Telegrafista, Carlos A. Orellana, en sustitución de Luis A. Lara. En Pimentá, Telegrafista, Elvia Arias, en sustitución de Guadalupe Erazo. En Agua Azul, Telegrafista, José Sabas Fernández, en sustitución de Gabriel Perdomo.

4°—Departamento de Atlántida: En La Ceiba, Mensajero, Jesús Amador, en sustitución de Julio P. Suárez. En Yaruca, Moisés Velásquez, en sustitución de Narciso Palencia Bueso. Celador, Ignacio Lazo, en sustitución de Melchor Martínez. En La Unión, Telegrafista, José Arnaldo Paz, en sustitución de Marcial Orellana.

5°—Departamento de Choluteca: En San Marcos de Colón, Ayudante Wilfredo Peralta, en sustitución de David Ochoa. Receptora, Emilia Montoya, en sustitución de José Ernesto Rivera. Mensajero, Renán Arias, en sustitución de Eduardo L. Pastrana. En El Corpus, Telegrafista, Víctor A. Montoya, en sustitución de Wilfredo Peralta, que pasó a otro puesto. En Orocuina, Celador, Marcelino Espinal V., en sustitución de Alejandro Castillo y como Mensajero, Mauricio Herrera Núñez, en sustitución de Anibal Mendoza Ordóñez. En Namasigüe,

Celador, Pedro Zelaya, en sustitución de Antonio Córdova, por faltas en el servicio. En Los Mezcales, Celador, Andrés Izaguirre, en sustitución de Marcelino Espinal V., que pasó a otro puesto.

6°—Departamento de Santa Bárbara: En la Oficina de Santa Bárbara, Telegrafistas Ayudantes, René T. Hernández y Jorge A. Rajo, en sustitución de Vidal Licóna C. y Ramón Mendoza F., para mejorar servicio. Celador, Carlos Toledo, en sustitución de Domingo Rosa Perdomo, que renunció. En Ceguaca, Telegrafista, Oscar R. Posadas, en sustitución de G. Arturo Castellanos. En Concepción del Sur, Mensajero, Arnaldo Tróchez, en sustitución de Rolando Mejía Leiva. En San Luis, Telegrafista, Ricardo Cruz Peña, en sustitución de Ismael Muñoz, que pasó a otro puesto. En Naranjito, Telegrafista, Crescencio P. Mejía, en sustitución de Ricardo Cruz, que pasó a otro puesto. En Quimistán, Telegrafista, Jesús Castillo, en sustitución de Ramón Ascencio h., que permutaron. En San Marcos, Telegrafista, Ismael Muñoz, en sustitución de Juan F. Mendoza, por ebriedad. Celador, Francisco García, en sustitución de Pedro Mendoza, para mejorar servicio. En La Libertad, Telegrafista, Marco A. Gómez, en sustitución de Medardo S. Martínez, que pasó a otro puesto. En Pezoma, Telegrafista, José Francisco Paredes, en sustitución de Lucas Castellanos Pineda, por ebriedad. En Pueblo Nuevo, Telegrafista, Gabriel Perdomo, en sustitución de Carlos Licóna H. En Protección, Telegrafista, Medardo S. Martínez, en sustitución de Crescencio H. Mejía, que pasó a otro puesto. Mensajero, Florencio Bonilla Perdomo, en sustitución de Víctor Manuel Mejía, que renunció.

7°—Departamento de El Paraíso: En Yuscarán, Celador, Rafael Rodríguez L., en sustitución de Manuel Ochoa Valladares. En Güinope, Telegrafista, Fausto H. González, en sustitución de Pedro Molina. En Yauyupe, Celador, Domingo Cruz, en sustitución de Juan Fonseca. En Santa Cruz, Telegrafista, J. Hilario Rodríguez, en sustitución de Angel B. Zelaya. En San Matías, Telegrafista, Angel B. Zelaya, en sustitución de U. Hilario Rodríguez. En Yuscarán, Celador, José Rodríguez, en sustitución de José Sotero Chacón. En Danlí, Celador, Fernando Cárcamo, en sustitución de Antonio Ramírez. En Mata de Guinco, Telefonista, Napoleón Colindres, en sustitución de Santos Cruz Reyes. En Cifuentes, Celador, Jesús García, en sustitución de Santa de J. Tercero. En Las Manos, Telegrafista, Calixto Rivas, en sustitución de J. Luis Cerrato, por licencia. En Yauyupe, Telegrafista, Visitación Aguilar, en sustitución de Albina Sierra, por licencia. En El Paraíso, Mensajero, Augusto Enrique Ardón, en sustitución de Oscar Licóna, que renunció.

8°—Departamento de Comayagua: En la Oficina de Comayagua, Telefonista diurno, Arturo Vallecillo, en sustitución de Elsa Márquez. Telefonista nocturno,

Juan Ramón Medina, en sustitución de Francisco Medina Z. Telegrafista Ayudante, Víctor Meléndez, en sustitución de Rafael C. Rodríguez. Celador, Ricardo Cruz Mejía, en sustitución de Arturo Vallecillo. Mensajero, Luis Alfonso Zavala, en sustitución de Ramón Galeano M. En Siguatepeque, Telegrafista, Daniel Casaca, en sustitución de Felipe Trejo h., por permuta. En Taulabé, Telegrafista, Felipe Trejo, en sustitución de Daniel Casaca, por permuta. En Siguatepeque, Telefonista, Carmen Venegas de Reyes, en sustitución de Ramón Medina. En Ajuterique, Telegrafista, Julia Eva Maldonado, en sustitución de Rosa Adilia Martínez. En Protección, Mensajero, Marcio C. Martínez, en sustitución de Juan Sila.

9°—Departamento de Yoro: En la Oficina de Yoro, Telegrafista Ayudante, Ramón Mendoza Fonseca, en sustitución de Fernando Mendoza h. Receptor, Germán Burgos, en sustitución de Héctor A. Pinto. Mensajero, Luis Alfonso Díaz, en sustitución de Cristóbal Sosa. Mensajero nocturno, Cristóbal Sosa, en sustitución de Luis Alfonso Díaz. En Mezapa, Telegrafista, Juan Pablo Mendoza, en sustitución de Luis Alfonso Cortés. En Progreso, Telegrafista Ayudante, Luis Alfonso Cortés, en sustitución de Jorge Alvarado. En El Negrito, Telegrafista, Tulio Mejía, en sustitución de Eduardo Caballero. En Morazán, Telegrafista, Rogelio Galdámez Oliva, en sustitución de Oscar H. Posadas. Como celadores Víctor Manuel y José Adolfo Romero, en sustitución de Cornelio Anariba y Roberto Cárcamo Luján. En La Habana, Telegrafista, Mirian Colindres, en sustitución de F. Eleazar Urmeneta. En Olanchito, Telegrafista Ayudante, José Terencio Galdámez, en sustitución de U. Santos Castillo. En Arenal, Celadores, Alejandro Martínez y Vicente Chavarría Cruz, en sustitución de Olegario Fúnez y Juan V. Tejada. En Jocón, Telegrafista, M. Antonio Rivera, en sustitución de Tulio Mejía y como Celadores, Israel Martínez y Fabio Hernández en sustitución de Moisés Hernández y José Cortés. Mensajero, José Méndez, en sustitución de Virgilio Cruz. En San Lorenzo, Telegrafista, Eduardo A. Caballero, en sustitución de Rigoberto Núñez U. En La Lima, Celadores, Olegario Fúnez y Juan V. Tejada, en sustitución de Manuel Martínez R. y Angel Mejía Cruz. En las Vegas, Telegrafista, Rigoberto Núñez U., en sustitución de M. Antonio Rivera. En Victoria, Telegrafista, David Donald Díaz, en sustitución de Carlos A. Murillo. En Sulaco, Telegrafista, Carlos A. Murillo, en sustitución de David Donald Díaz. En El Ocotal, Telegrafista, J. Exequiel Banegas. Celador, Presentación Maradiaga y Mensajero, Ramón Edmundo Pantoja.

10°—Departamento de Colón: En Trujillo, Mensajero, José Rigoberto Hernández, en sustitución de José Antonio Nolasco. En Savá, Telegrafista, J. Santos Castillo, en sustitución de Matilde R. Cruz, quien falleció. En Sonaguera, Telegrafista, Marco Tulio Navarro, en sustitución de J. Armando Paz. En Bonito Oriental, Telegrafista,

Vicente López, en sustitución de Abel Tabora M., interinamente.

11°—Departamento de Ocotepeque: En Ocotepeque, Ayudante, Rafael Antonio García, en sustitución de Juan F. López. En Santa Teresa, Telegrafista, Héctor Manuel Pérez, en sustitución de Antonio Martí. Arturo Chinchilla, en sustitución de Héctor Manuel Pérez.

12°—Departamento de Intibucá: Telegrafistas Ayudantes en La Esperanza, Mario Neptalí Flores y Víctor Manuel Perdomo, en sustitución de José Alfredo Ruiz y Luis Alonso Bonilla. En Concepción, Telegrafista, Wilfredo Amador, en sustitución de Mario Neptalí Flores. En San Antonio, Telegrafista, Efraín Portillo, en sustitución de Wilfredo Amador. Celador, Eleuterio de la O., en sustitución de Daniel Ramos Amaya. En San Marcos de la Sierra, Mensajero, Miguel Díaz, en sustitución de Marco Antonio Quintero.

13°—Departamento de Olancho: En Juticalpa, Telegrafistas Ayudantes, Luis A. Bonilla y Héctor García A., en sustitución de Julio C. Maldonado y Napoleón Zúñiga. Receptora, María C. de Meza, en sustitución de Heriberto Meza. En Catacamas, Telegrafista, Julio C. Maldonado, en sustitución de Héctor García. En Manto, Telegrafista, Gumercindo Munguía, en sustitución de Rafael Murillo C. Mensajero, Douglas Ramos, en sustitución de Emilio Roberto Tróchez. En Guayape, Mensajero, Gonzalo Mejía, en sustitución de Juan Angel Cáceres. En La Unión, Telegrafista, Manuel Abad Munguía, en sustitución de Hernán Torres H.

14°—Departamento de Valle: En Amapala, Telegrafista 1°, J. Angel Galindo, en sustitución de Gumercindo Munguía. Telefonista, Nahún R. Banegas. En Nacaome, Telefonista, Estela Cabrero R., en sustitución de Ramón Matute.

15°—Departamento de Copán: En Copán Ruinas, Telegrafista 1°, Juan Felipe López, en sustitución de Rafael Antonio García, por permuta. En El Paraíso, Telegrafista, Exequiel Tabora, en sustitución de Víctor Manuel Perdomo. En Florida, Telegrafista, Rogelio Orellana, en sustitución de Jorge A. Larreinaga, que renunció. En San Antonio, Telegrafista, Oscar Armando Alegria, en sustitución de Antonio Lemus, que renunció. En Dulce Nombre, Celador, Pedro Benítez, en sustitución de Cupertino Torres. En Cuchilla Platanares, Celador, Cándido Aguilar, en sustitución de Manuel Torres que renunció; y

16°—Los nombrados devengarán el sueldo de Ley desde el día en que tomarán posesión de sus cargos.—Comuníquese.—Sello. —General de Comunicaciones Eléctricas.—Gonzalo Zapata N., Director General.—Sello.—Fabián Píndez H., Secretario.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0552

Tegucigalpa, D. C., 17 de febrero de 1959.

Vista la solicitud elevada a Despacho, por el señor Milton Magee, mayor de edad, ciudadano norteamericano, maderero y residente en esta capital, contraído a pedir que previos los trámites legales correspondientes, se le conceda licencia para instalar un sistema de radio-telefonía entre Tegucigalpa y cada uno de sus araderos.

Resulta: que admitida la solicitud, se pasó a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, para que emitiera dictamen quien fue de parecer porque se acceda a lo pedido con la advertencia de que la concesión que se sujeta a las reformas que en el futuro se hagan al Reglamento de Comunicaciones Eléctricas en lo relativo a tarifas.

Resulta: Que al evacuar su traslado a la Procuraduría General de la República, fue de parecer porque se acceda a lo solicitado.

Considerando: Que la petición se encuentra presentada conforme a derecho, y no existiendo ningún principio legal que se oponga al solicitado.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder licencia al señor Milton Magee, de las generales manifestadas, a efecto de que pueda instalar y operar estaciones de radiotelefonía en Tegucigalpa, D.C. Guaimaca, Orica, San Lorenzo, Amapala, para lo cual se le otorgan las siguientes frecuencias: Nombre del dueño: Milton Magee; indicativo de llamada: HRM21 hasta HRM26, Frecuencias de trabajo: 23.8 Mc/s. Potencia de emisión, 35 vatios; tipo de emisión de onda: A3. Clase de servicio, fijo. Horas de trabajo: HX. Ubicación de equipos: Tegucigalpa, Depto. N° 202, Barrio Atlántida; 14° y 05'0", 87° y 12'0" Guaimaca (San Marcos) 14° y 31'0", 86° y 51'0". Orica 14° y 11'0", 86° y 55'0". San Lorenzo (Salamar) 13° y 17'0", 87° y 30'0". Es entendido que la presente concesión queda sujeta a las reformas que en el futuro se hagan al Reglamento General de Comunicaciones Eléctricas, en cuanto se refieren a tarifas, quedando sujeta también, a pagar el impuesto legal correspondiente, establecido en el Art. 445 del mencionado Reglamento de Comunicaciones Eléctricas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0553

Tegucigalpa, D. C., 17 de febrero de 1959.

Vista la solicitud elevada a Despacho, por el señor Colin H. Shaw, mayor de edad, ciudadano agricultor y de este domicilio, como Representante de la Tropical Radio Telegraph Company, contraído a pedir que previos los trámites

untes legales correspondientes, se aprueben aumento de una tarifa radiotelegráfica de Honduras a Francia.

Resulta: Que admitida la solicitud, se pasó a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, para que emitieran dictamen, para que favorable, de acuerdo con el Decreto N° 78 de 1947 y con el Decreto N° 1710 de 31 de julio de 1934; pronunciándose en igual sentido, la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que la petición se encuentra presentada conforme a derecho, y no mediando inconveniente alguno.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Autorizar al señor Colin M. Shaw, de generales expresadas, en su carácter de Representante de la Tropical Radio Telegraph Company, para que ponga en vigencia la siguiente tarifa radial de Honduras a Francia: Gobierno de Francia: \$0.69 por palabra; Gobierno de Honduras: \$0.40 por palabra.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0554

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1959.

Vista la solicitud elevada a este Despacho, por el señor José Segundo Cerrato, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de Santa Ana, en este Departamento, con residencia en la aldea de Cicatacare, contraída a pedir que previo los trámites legales correspondientes, se le conceda indemnización por daños causados a su propiedad sita en la aldea antes mencionada, Municipio de Santa Ana en este departamento; el nuevo trazo de carretera que conduce a Ojojona le afecta su casa de habitación, destruyéndole además parte de plantaciones de café y árboles frutales que tiene sembrado en dicho lugar.

Resulta: Que admitida la solicitud, se pasó a la Sección de Derecho de Via, dependiente de la Dirección General de Caminos, para que emitiera dictamen, quien con pleno conocimiento de los daños causados y previa inspección de la propiedad del señor José Segundo Cerrato Vásquez, valoró el monto de la indemnización en L. 970.00; la Procuraduría General de la República se pronunció en sentido igual.

Considerando: Que la petición se encuentra presentada conforme a derecho.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder al señor José Segundo Cerrato, de las generales manifestadas, indemnización por la cantidad de novecientos setenta y siete pesos netos (L. 970.00) por los daños causados a su propiedad, sita en la aldea de Cicatacare, Mu-

nicipio de Santa Ana, de este departamento.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0555

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1959.

Vista la solicitud elevada a este Despacho, por el señor Elías Zablah Yuja, mayor de edad, comerciante, casado y vecino de San Pedro Sula, de nacionalidad colombiana y con tarjeta de Identidad N° 3, Folio 30, Libro 3, extendida en San Pedro Sula, contraída a pedir que previos los trámites legales correspondientes, se le conceda autorización para instalar y operar en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, una estación de Radiodifusión.

Resulta: Que admitida la solicitud, se pasó a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, para que emitiera dictamen, quien fue de opinión porque se acceda a lo solicitado, previo el pago del impuesto legal correspondiente y con la condición expresa de que sus transmisores deben ser instalados fuera de la zona urbana, es decir, cinco kilómetros más o menos de la orilla de la ciudad, a efecto de evitar interferencias con las estaciones ya establecidas y evadirse la estación de los ruidos parásitos que la puedan afectar.

Resulta: Que la Procuraduría General de la República, fue de opinión favorable.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada conforme a derecho.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Autorizar al señor Elías Sablah Yuja, de generales expresadas, para que previo pago impuesto legal correspondiente pueda instalar y operar una estación de radiodifusión, con las siguientes características. Nombre del dueño: Elías Zablah Yuja, Letras indicativas de llamada: HRZY. Frecuencias de trabajo: 1360 Kcs., 4960 Kcs., 95 Mcs. Tipos de emisión de onda: 10A3, 46F3. Potencia máxima: en 1340 Kcs. 10 Kw. en 4960 Kcs. 1 Kw. Clase de servicio: BC. Horas de servicio: 0600/2400 horas, tiempo de Honduras. Posición geográfica de los equipos 14° 28'N. 88° 02'O.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0556

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de febrero próximo pasado al ciu-

dadano Carlos Castro Anariba, Bodeguero del Mejoramiento de Carretera del Norte, dependiente del Departamento de Construcción de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Héctor Santos Padilla, quien renunció.

El nombrado devengará el sueldo de ley de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 18 de fecha tres de febrero del corriente año.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0557

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de febrero próximo pasado al ciudadano Edmond Thiebaud, Técnico de Laboratorio del Laboratorio dependiente del Departamento de Materiales e Investigaciones de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo de ley de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 68 del siete de marzo de los corrientes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0558

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Enrique Baudilio García, Mensajero de la Contaduría San Pedro Sula, dependiente del Departamento Administrativo de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir del primero de enero de los corrientes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0559

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1°—Nombrar a partir del primero de enero próximo pasado al ciudadano Melvin Price, Ayudante de Laboratorista, dependiente del Laboratorio del Departamento de Materiales e Investigaciones de la Dirección General de Caminos.

2°—El nombrado devengará el sueldo de ley, de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 44, del diez y siete de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, con cargo a la Pda. 11-CM.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0560

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del treinta y uno de enero del año en curso, los servicios del ciudadano Melvin Price, como Ayudante de Laboratorio, dependiente del Departamento de Materiales e Investigaciones de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0561

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Julio César Ordóñez, Bodeguero y Gasolinero de Mantenimiento Zona Central, dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Clement Thompson.

El nombrado devengará el sueldo de ley, de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 47, del diez y siete de febrero, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0562

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del quince de los corrientes los servicios del ciudadano Ing. Marco A. Castro, como Asistente del Jefe del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0563
Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de enero próximo pasado al ciudadano Marco Antonio Avilés, Chofer de Vigilancia y Limpieza del Departamento Administrativo de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo de Ley de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 68, de fecha siete de marzo de los corrientes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0564

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Correo Peatón de Santa Rosa de Copán a San Nicolás, en el Departamento de Copán; a Salvador Peña, en sustitución de Nicolás Murillo, que no se presentó a tomar posesión del cargo.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0565

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de marzo de los corrientes, al ciudadano Alejandro Castro Ruiz, Ayudante de Topógrafo, Mejoramiento de Carretera del Norte, dependiente del Departamento de Construcción de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo de ley, de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 18, del tres de febrero.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0566

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Correo Peatón de Santa Rosa de Copán a Dolores, Ve-

racruz, Corquín, y San Juan de Opoa, en el Departamento de Copán, a Aquilino Díaz, en sustitución de Tomás Cuéllar Alvarado, que no se presentó a tomar posesión de su puesto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0567

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Correo Peatón de Santa Rosa de Copán, a San Jerónimo, San Agustín y San Antonio, en el Departamento de Copán, a Jesús Rosales, en sustitución de Serafín Arita, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0568

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Correo Peatón de Santa Rosa de Copán, a Dolores, Veraacruz, Corquín y San Juan de Opoa, en el Departamento de Copán, a Pedro Hernández, en sustitución de Francisco Pesquera, que pasa a otro puesto.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0570

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Segunda Clase de San Lorenzo, en el Departamento de Valle, a Favio Ibrán Medina, en sustitución de Manuel E. Medina, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que

tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0571

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Agente Postal de El Zamorano, en el Departamento de Francisco Morazán, a Estela Agüero Oliva, en sustitución de Rafael Fortín, quien no se presentó a tomar posesión de su puesto.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0572

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Correo Peatón de Tegucigalpa a Lepaterique, en el Departamento de Francisco Morazán, a Pedro Funes y Funes, en sustitución de José de la Rosa García, que abandonó el puesto.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0573

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Conserje de la Administración de Correos de Comayagüela, en este Distrito Central, a Mariano Alcerro Martínez, en sustitución de Fernando Láinez Cadena, que pasa a otro puesto en el Ramo Postal.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0574

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Comayagüela, en este Distrito Central, a Fernando Láinez Cadena, en sustitución de Gregorio Tercero Mondragón.

El nombrado devengará el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0575

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Ayudante del Encargado del Correo Aéreo de la Administración Central de Correos, a Sergio Figueroa Rodríguez, en sustitución de Dionisio Bardales.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0576

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

do asignado en el...4...4...4...4...
Nombrar Agente Postal de Guatemala, en el Departamento de Olancho, a Abel Figueroa Romero, en sustitución de Roque Figueroa, quien no aceptó el cargo.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0577

Tegucigalpa, D. C., 1 de abril de 1959.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por la señora Ceferina Elvir, mayor de cincuenta años,

soltera y de este domicilio, contraída a pedir que previos los trámites legales correspondientes, se le conceda jubilación en virtud de haber prestado sus servicios al Estado en el Ramo de la Tipografía Nacional, por espacio de veinticinco años consecutivos.

Resulta: Que admitida la solicitud, se pasó a dictamen a la Tipografía Nacional, el que fue favorable, pronunciándose en igual sentido la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada conforme a derecho, y no habiendo ningún principio legal que se oponga a lo solicitado,

Por lo tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder, a partir del primero de abril del presente año, hasta el treinta y uno de diciembre de 1959, jubilación en el Ramo de la Tipografía Nacional, a la señora Ceferina Elvir de generales expresadas, por la cantidad de setenta y cinco lempiras, no centavos (Lps. 75.00).—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0578

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1959.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Pedro Antonio Díaz, mayor de edad, casado, tipógrafo y de este domicilio, contraída a pedir que previos los trámites legales correspondientes, se le conceda jubilación en el Ramo de la Tipografía Nacional, en virtud de haber prestado sus servicios al Estado por espacio de más de veinticinco años consecutivos.

Resulta: Que admitida la solicitud, se pasó a la Tipografía Nacional, para que emitieran dictamen, el que fue favorable, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que la petición se encuentra presentada conforme al Decreto N° 44 de 4 de febrero de 1953 y Decreto N° 32 del 12 de enero de 1947,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder jubilación en el Ramo de la Tipografía Nacional, a partir del primero del mes de abril hasta el treinta y uno de diciembre de 1959, al señor Pedro Antonio Díaz, de las generales expresadas, por la cantidad de noventa lempiras no centavos (L. 90.00).—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0579

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1959.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Pablo Camilo Estrada, de sesenta y cuatro años de edad, soltero, Tipógrafo y de este vecindario, contraída a pedir que previos los trámites legales correspondientes, se le conceda jubilación en el Ramo de la Tipografía Nacional, en virtud de haber prestado sus servicios por espacio de más de veinticinco años consecutivos.

Resulta: Que admitida la solicitud, se pasó a la Tipografía Nacional, para que emitiera dictamen, el que fue favorable, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que la petición se encuentra presentada conforme a derecho, con fundamento en el Decreto Legislativo N° 44 de 1 de febrero de 1953,

Por tanto: El Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder jubilación en el Ramo de la Tipografía Nacional, a partir del primero de abril hasta el treinta y uno de diciembre de 1959, al señor Pablo Camilo Estrada, de las generales expresadas, por la cantidad de ciento veinticinco lempiras (Lps. 125.00).—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0580

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1959.

Vista la solicitud presentada a este Despacho por el señor Antonio Morales, mayor de edad, casado, impresor y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir que previo los trámites legales correspondientes, se le conceda jubilación en el Ramo de la Tipografía Nacional, en virtud de haber prestado sus servicios al Estado por espacio de más de veinticinco años consecutivos.

Resulta: Que admitida la solicitud, se pasó a la Tipografía Nacional para que emitieran dictamen, el que fue favorable, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que la petición se encuentra presentada conforme a derecho, y no existiendo ningún principio legal que se oponga a lo solicitado,

Por lo tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder jubilación en el Ramo de la Tipografía Nacional, a partir del primero de abril hasta el treinta y uno de diciembre de 1959, al señor Antonio Morales, de las generales expresadas, por la cantidad de ciento

| | | | | |
|--|---|--|--|---|
| <p>veinticinco lempiras no centavos (Lps. 125.00).—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas. <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p> | <p>Acuerdo N° 0584 Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1959. El Presidente de la República ACUERDA: Nombrar a partir del primero de enero próximo pasado, al ciudadano Augusto César Figueroa, Ingeniero Asistente de la Superintendencia "D", dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará el sueldo de ley, de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 20 del tres de febrero.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p> | <p>Acuerdo N° 0587 Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1959. El Presidente de la República ACUERDA: Nombrar Ayudante de la Administración de Correos de Comayagüela, en este Distrito Central a la ciudadana María de Jesús Buchard, en sustitución de Blanca Oralia Obando. La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p> | <p>ximo pasado según documentos adjuntos.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p> <p>Acuerdo N° 0590 Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1959. El Presidente de la República ACUERDA: Nombrar Correo Peatón de Naranjito a Santa Bárbara, en el departamento de Santa Bárbara, a Inés Quintanilla, en sustitución de Manuel López y López. El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p> | <p>Acuerdo N° 0593 Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1959. El Presidente de la República ACUERDA: Nombrar a partir del primero de marzo del corriente año, al ciudadano Emilio J. Gattas, Ayudante de Laboratorio de Laboratoristas, dependiente del Departamento de Materiales e Investigaciones de la Dirección General de Caminos en sustitución de Rodolfo Moncada, que renunció El nombrado devengará el sueldo de ley de conformidad con el Decreto de Poder Ejecutivo N° 44 del diez y siete de febrero próximo pasado.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p> |
| <p>Acuerdo N° 0581 Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1959. El Presidente de la República ACUERDA: Dar por bien hechos los gastos de la Empresa de Agua y Luz Eléctrica de Comayagua, por la cantidad de ochocientos diez lempiras, setenta y cinco centavos (L 810.75) durante los meses de enero, febrero, noviembre y diciembre del año recién pasado, según documentos adjuntos.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p> | <p>Acuerdo N° 0585 Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1959. El Presidente de la República ACUERDA: Nombrar a partir del diez y seis de enero próximo pasado, al ciudadano Alejandro Mayer p., Inspector Zona Central de Inspectoría, dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará el sueldo de ley de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 70 de fecha diez y siete de marzo del corriente año.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p> | <p>Acuerdo N° 0588 Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1959. El Presidente de la República ACUERDA: Aprobar la resolución que dice: "Acuerdo N° 130.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.—Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. El Director General en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8° de la Ley del Ramo. ACUERDA: Acuerda: Verificar el nombramiento siguiente: 1°—Departamento de Francisco Morazán: En la Central de Teléfonos Automáticos, Encargado del Cable Central, Arturo Chávez G., en sustitución de Carlos Alberto Mejía, por licencia. Y 2°—El nombrado devengará el sueldo de ley, desde el día en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.—Sello.—Gonzalo Zapata R., Director General de Comunicaciones Eléctricas.—Sello.—Fabián Pineda H. Secretario".—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p> | <p>Acuerdo N° 0591 Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1959. El Presidente de la República ACUERDA: Nombrar asecadora, dependiente de la Dirección General de Correos, a Rafaela Mendoza, en sustitución de María Luisa Barrientos. La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p> | <p>Acuerdo N° 0594 Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1959. El Presidente de la República ACUERDA: Nombrar a partir del primero de marzo del corriente año, al ciudadano Próspero Plata, Topógrafo de Drenaje de Mantenimiento dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará el sueldo de ley de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 47, del diez y siete de febrero próximo pasado.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p> |
| <p>Acuerdo N° 0582 Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1959. El Presidente de la República ACUERDA: Nombrar al ciudadano Arturo Ayestas, Asistente Bodega de Urbanismo de la Sección de Planificación General dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas. El nombrado devengará el sueldo de ley, de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 46 de fecha diez y seis de febrero a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p> | <p>Acuerdo N° 0586 Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1959. El Presidente de la República ACUERDA: Nombrar Ayudante del Agente Postal de Toncontin, dependiente de la Administración Central de Correos, a Víctor Godoy Toledo, en sustitución de Sergio Figueroa Rodríguez, que pasa a otro puesto en el Ramo Postal. El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p> | <p>Acuerdo N° 0589 Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1959. El Presidente de la República ACUERDA: Dar por bien hechos los gastos de la Empresa de Agua y Luz Eléctrica de Comayagua, por la cantidad de (L 1.172.54) mil ciento setenta y dos lempiras, cincuenta y cuatro centavos, durante los meses de enero y febrero pró-</p> | <p>Acuerdo N° 0592 Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1959. El Presidente de la República ACUERDA: Nombrar a partir del primero de enero próximo pasado al ciudadano Antonio Sierra h., Contador Encargado de la Construcción y Acondicionamiento de Campamentos de la Contabilidad, dependientes del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará el sueldo de ley de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 74, del doce de marzo del corriente año.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p> | <p>Acuerdo N° 0595 Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1959. El Presidente de la República ACUERDA: Nombrar a partir del primero de enero próximo pasado al ciudadano Miguel R. Morillo, Contador Costos Pavimentación de Contabilidad, dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará el sueldo de ley, de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 74 del doce de marzo del corriente año.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, <i>Juan Milla Bermúdez.</i></p> |

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día dieciséis de febrero del año en curso, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un solar situado en la ciudad de Comayagüela, en este Distrito Central, proplamente frente a la cuarta avenida, entre las calles cuarta y quinta, con una área de mil setecientos cincuenta varas cuadradas, que actualmente mide y limita: al Norte, cincuenta varas, con casas y solares de Eufemia Romero, de los herederos de Antonio Cárdenas y de Vicente Chávez; al Sur, cincuenta varas, con casa y solar de Francisco A. Maradisa; al Este, treinta y cinco varas, con casas de Manuel A. Flores, de Victoria Zúñiga y de María Márquez viuda de Landa, mediando la cuarta avenida, y al Oeste, con propiedad de los herederos de Jesús Estrada y doña Rafaela v. de Juárez, en dicho solar se encuentra construida una casa, paredes de adobe, cubierta de tejas, dividida en cuatro piezas de madera en el interior, estando circulado todo el solar con paredes de adobe. Hubo dicha propiedad por compra hecha al señor don Raúl Durón Membresío, y está inscrita con el número 227 folio 319 y 320, del Tomo 154, del Registro de la Propiedad, de este Departamento a favor de la señora Leticia Zúñiga Dubón. Dicho inmueble se rematará para con su producto hacer cumplido pago de cantidad de lempiras que los señores, César O. Durón y J. Alberto Durón deben a la Sociedad Exportadora de Café de Honduras, S. de R. L. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de setenta y ocho mil lempiras.— Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1962.

EPAMINONDAS QUESADA R.,
Srlo.

Del 24 E. al 15 F. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día veinte de febrero próximo, a las diez de la mañana, se rematará el inmueble siguiente: "Un solar de ochocientas cincuenta y tres varas cuadradas y doscientas noventa y dos milésimas de vara cuadrada, situada en el Barrio de El Perpetuo Socorro de la ciudad de Comayagüela, D. C., marcado en el plano que elaboró el Ing. don Francisco Prats, con el número doce, y mide y limita: al Norte, cincuenta varas, con lotes cinco, seis y siete; al Sur, cincuenta varas, con lote número catorce; al Este, diez y siete

varas seis centésimas, con lote cuatro, calle de por medio, y al Oeste, diez y siete varas, seis centésimas, con lote ocho; que dentro de dicho solar hay construidas una casa de bahareque, de seis por cinco varas con un corredor de seis varas de largo por tres de ancho, una cocina de tres por tres varas y en el corredor hay un cuarto de cuatro por tres varas; diez y seis piezas, construcción de tablas, de cuatro por cuatro varas, de las cuales siete tienen pisos de ladrillo de barro; once cocinas, también paredes de tabla, de dos por tres varas, dos servicios sanitarios, un baño, dos lavaderos de cemento para ropa; una pila para almacenar agua; una cloaca propia y servicios de agua y luz eléctrica, que el solar está cercado con maderas, siendo de su pertenencia el cerco de los lados Norte, Este y Oeste, y la mitad del lado Sur tiene como antecedentes el número 265, folios 283 y 284 del Tomo 114, del Registro de la Propiedad". El inmueble antes descrito, se encuentra inscrito bajo número 255, folios 379 y 380 del Tomo 116 del Registro de la Propiedad de este departamento. Dicho inmueble fué valorado por el Perito nombrado para tal efecto, en la suma de Veinticinco Mil Quinientos Lempiras..... (L. 25.500.00), y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle la señora Narcisca Valladares al señor Andrés Reyes Noyola. Se advierte, que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.— Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1962.

BOLANDO GARCÍA PERLA,
Srlo.

Del 26 E. al 17 F. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día miércoles veintiuno de febrero próximo entrante del corriente año, a las dos de la tarde en adelante y en el local que ocupa este Juzgado, se rematarán en pública subasta los inmuebles que se describen de la siguiente manera: "Una casa sita en Talanga en el barrio Norte, construcción de adobes, cubierta de tejas, que mide doce varas de Norte a Sur, por diez varas de ancho de Oriente a Occidente, y un corredor de tres varas de ancho por el largo de la casa, y una cocina, construcción de bahareque, cubierta de tejas, que mide seis varas de ancho por cinco de largo. Otra casa construcción de bahareque, cubierta de tejas, de seis varas de largo por cinco

de ancho y un corredor de tres varas de ancho por todo el largo de la casa, habiendo árboles frutales, ubicada en un lote de terreno de veinticinco varas de Norte a Sur, por cuarenta y tres varas de Oriente a Occidente, el que está cercado. El dominio de los inmuebles relacionados se encuentra inscrito bajo el número 321, folios 429 y 430 del Tomo 88 del Registro de la Propiedad de este departamento, limitado por los rumbos Norte, Sur y Occidente, solares baldíos, y al Oriente, casa de Cipriano Acosta, hoy de María v. de Rubio, mediando calle. B.—Una casa sita en el mismo pueblo y barrio que la anterior, construcción de bahareque, cubierta de tejas, que mide de siete varas de largo de

Sur a Norte, por cinco varas de ancho de Oriente a Occidente, con un corredor al lado Occidental que mide dos varas y media de ancho, por el largo de la casa, con una cocina de cinco varas de largo por cuatro varas de ancho, de la misma construcción y cubierta de tejas, en solar que mide veinticinco varas de Norte a Sur y cuarenta y cinco de Oriente a Occidente, incluyendo todo lo edificado: la casa descrita es de esquina, sita como se dijo antes, en el barrio Norte, frente a la casa del pueblo de Talanga; limitando: al Norte, casa de Concepción Hernández; al Sur, casa de José María Grádiz, mediando calle; al Oriente, calle de por medio y casa de don Manuel Rubio, y al Occidente, terreno bal-

LICITACION PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO TELEFONICO

Con el objeto de ampliar y mejorar el servicio telefónico en la zona urbana de Tegucigalpa, Honduras, cambiar la red de cables en San Pedro Sula y establecer un moderno servicio de larga distancia entre la capital y San Pedro Sula, el Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas recibirá hasta las 10 a. m., el día 23 de marzo de 1962, propuestas para los equipos, materiales y construcciones y mano de obra y demás, de firmas de reconocida experiencia y prestigio mundial.

1.—El objeto es suministrar e instalar una planta telefónica automática con su respectiva red de cables, ductos, postes de concreto y demás accesorios, en la capital, para conectar 10,200 abonados, con capacidad futura prevista en los equipos para 20,600 líneas automáticas o más.

2.—Suministrar, instalar su respectiva red de cables, ductos, postes de concreto y demás accesorios en San Pedro Sula para 3,000 abonados con capacidad futura prevista para 9,000 líneas, red que comprenderá llevar los troncales hasta el edificio de Comunicaciones Eléctricas en dicha ciudad.

3.—Establecer entre Tegucigalpa y San Pedro Sula un moderno sistema de comunicación de larga distancia por medio de equipos y radio enlace multicanal que proporcionará 36 vías simultáneas con capacidad para ampliarse en el futuro hasta 120 vías simultáneas. El sistema de radio (FM) multicanal en la gama de UHF o SHF tendrá 26 canales telefónicos interurbanos, reservando uno de dichos canales para la comunicación telegráfica y otro para la comunicación por teletipo.

4.—Construcción del edificio para la instalación de los equipos telefónicos y de radio en el predio situado en el costado norte del edificio actual de Comunicaciones Eléctricas y los edificios para las estaciones repetidoras.

5.—Los interesados o sus representantes legalmente acreditados pueden recoger el Instructivo y demás documentación en el Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas, de 9 a 12 a. m. y de 2 a 5 p. m., a partir del 5 de febrero próximo.

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1962.

RICARDO ALDUVIN A.,
Ministro de Comunicaciones
y Obras Públicas.

Del 6 al 12 F. 62.

dió, inscrito con el N° 322, folios 430 al 432 del Tomo 88 del mismo Registro citado. C.—Una propiedad sita en el lugar denominado El Chupadero, en terreno comunal de Monte Grande, jurisdicción de Talanga, constante de una media manzana de extensión superficial, más o menos, sembrada de caña de azúcar y espigada, cuyos límites son: al Norte, con finca de Petronilo Carias; al Sur, finca de Pedro José Valle; al Oriente, finca de Eligio Elvir Quiñónez, y al Occidente, finca también de Pedro José Valle, siendo las travesías de alambre que median con los colindantes por los rumbos Norte y Sur y Occidente, son propiedad del señor Enrique Mejía, menos la del Oriente que pertenece al señor Elvir Quiñónez. D.—Una propiedad de cinco manzanas de extensión superficial, sita en el lugar denominado El Jicaro, en terreno comunal de Monte Grande, jurisdicción del mismo pueblo de Talanga, acotado con alambre por tres rumbos, perteneciente a esta posesión dos rumbos, cuyos límites son: al Norte, trabajo de Ignacio Rubio, camino de por medio; al Oriente, trabajo de herederos Dionisio Valle, travesía de alambre de por medio, perteneciente a estos últimos; al Sur, propiedad de Marcelino Rubio, travesía de alambre de por medio, perteneciente un hilo a esta propiedad, y al Occidente cerro baldío. E.—Una labranza de cinco manzanas de extensión con una manzana cultivada de azúcar, cercada de tres rumbos con alambre, que pertenece a la posesión dos rumbos, y está situada en el lugar El Jicaro, de Monte Grande, de la misma jurisdicción, limitado: al Norte, camino de por medio, trabajo de Ignacio Rubio; al Oriente, trabajo de Dionisio Valle, travesía de por medio, con el trabajo de Valle; al Sur, trabajo de Marcelino Rubio, y al Poniente cerro baldío. F.—Un plantel de terreno constante de un cuarto de manzana de extensión, más o menos, cercado de alambre, de cuatro hilos, por los lados Norte y Occidente y los rumbos están sin cercas, sita en el lugar La Pila, terreno de Monte Grande, de la misma jurisdicción, limitado: al Norte, propiedad de Braulio Elvir; al Sur, posesión de Abraham Varela; al Oriente, propiedad de los herederos de Guadalupe Cruz, y al Occidente, trabajos de Jorge Varela, con camino de por medio. Los inmuebles antes descritos, no tienen antecedentes inscritos, aunque el sitio de Monte Grande, está inscrito bajo el N° 636, folios del 459 al 463 del Tomo 17 del Registro de la Propiedad. Seis manzanas sitas en el terreno comunal de Monte Grande, limitado: al Norte, con propiedad del señor Braulio Henriquez; al Sur, carretera que conduce a Carrizarras; al Oriente, con propiedad de Pedro José Valle, y al Occidente, con propiedad de don Eligio Elvir Quiñónez, propiedad que se encuentra en el Municipio de Talanga, en este departamento. Dichos inmuebles anteriormente relacionados, fueron valorados de mutuo acuerdo por las partes en la cantidad de tres mil

lempiras (L. 3.000.00) y serán rematados para cubrir cantidad de lempiras que es en deberle el señor Henrique Mejia al señor Benjamín Henríquez. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo dado a los inmuebles dichos. — Tegucigalpa, D. C., 24 de enero de 1962.

Orlando E. Cárcamo T.,
Secretario.

Del 27 E. al 19 F. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día diez de febrero próximo a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un solar situado en el centro de esta ciudad, cuya medida es de treinta y tres varas de Norte a Sur, por veinticuatro varas de Oriente a Poniente, limitado: al Norte, con casas y solares de los herederos de don Abelardo Zelaya y de doña Camila Díaz, hoy propiedad de la señorita Victoria González F., y de los herederos de don Santos Soto; al Sur, con casa de los herederos de don Abelardo Zelaya, hoy de don Pedro Asfura y Jorge J. Larach, Avenida Cervantes de por medio; al Este, propiedad de Cipriano Velásquez, hoy del Banco de Honduras, y al Oeste, con casa de los herederos de don Agapito Lazo, hoy de la sucesión de don Rubén R. Barrientos. Que en el solar antes descrito hay, construido un edificio de concreto armado; de tres pisos. El primer piso o planta baja consta de un gran salón comercial de cuatrocientos setenta metros cuadrados de superficie, un mezzanine de doscientos treinta metros cuadrados de superficie; con dos portones grandes; dos bodegas medianas y dos servicios sanitarios. Desde los niveles de los arranques del edificio, se levantan ocho columnas o pilastras de concreto armado, de cuarenta y cinco centímetros de diámetro. Hacia la calle tiene dos puertas, dos vitrinas medianas y una vitrina doble, todas protegidas por sus respectivas cortinas de hierro y sobre la viga de las puertas y vitrinas, continúa la prolongación de la pared de bloques de vidrio. El segundo piso consta de dos departamentos iguales; uno hacia el lado Oriental y el otro hacia el lado Occidental. Están formados por una sola sala-comedor de seis metros ochenta centímetros por cinco metros sesenta centímetros; una cocina de tres metros cuarenta centímetros por cuatro metros noventa centímetros; un servicio sanitario de noventa centímetros por un metro cuarenta centímetros; un guardador de un metro treinta centímetros por un metro ochenta centímetros, un dormitorio de cuatro metros por seis metros treinta centímetros; un baño de un metro ochenta centímetros por tres metros cuarenta centímetros; un ropero de un metro treinta centímetros, un dormitorio de cuatro metros veinte

CONVOCATORIA

La Equitativa, S. A., cumpliendo con lo estipulado por el Artículo 168 del Código de Comercio y lo dispuesto en sus Estatutos, se permite convocar a todos sus Accionistas, para que asistan a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 19 de febrero a las cuatro y media p. m., en las Oficinas de Walter Brothers, en Tegucigalpa, D. C., para tratar los puntos siguientes:

- 1 Lectura y aprobación del Balance General.
- 2 -Lectura y aprobación del Cuadro de Ganancias y Pérdidas.
- 3-Lectura y aprobación del informe de la Gerencia General; y,
- 4-Lectura y aprobación del Informe del Comisario.

Si para el día fijado no se reúne el quórum que exigen los Estatutos, la sesión se realizará al día siguiente, con los que asistan. —Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1962.

LA SECRETARÍA

Del 3 al 19 F. 62.

centímetros por seis metros; un baño de un metro ochenta centímetros por tres metros sesenta centímetros; dos roperos de un metro treinta centímetros por un metro cuarenta centímetros cada uno. El patio tiene tres metros diez centímetros por once metros quince centímetros. El tercer piso consta de otros dos departamentos exactamente iguales a los del segundo piso, con sus respectivos servicios sanitarios para los patronos y para la servidumbre; con instalación de agua caliente y fría, con un tanque de concreto armado con tres depósitos y otro tanque también grande y de concreto armado con dos depósitos, con agua permanente para los cinco departamentos. En todo el edificio la instalación eléctrica es de tubo rígido y bajo repello, con un contador de agua y otro de luz eléctrica para cada uno de los departamentos. La edificación de estos cinco departamentos se levanta sobre el área de setecientos noventa y dos varas cuadradas. Todas las paredes son de concreto armado, de piedra y ladrillo rafón, con repellos de primera clase; los cielos son de concreto armado, los pisos están enladrillados con ladrillo de cemento. Todo el edificio está pintado con pintura de aceite. Tiene dos escaleras anchas que conducen hasta la azotea, con sus barandas de hierro y pasamanos de cedro. La pared que da hacia el Sur o sea la Avenida Cervantes es de ladrillo de vidrio, y las ventanas sobre estas paredes son de marco de aluminio y vidrio, todas las puertas y ventanas y vidrieras son de caoba y cedro; en la azotea que cubre el edificio hay cuatro cuartos con sus respectivos servicios sanitarios y duchas y cuatro lavaderos con amplio espacio. El techo de estos cuatro cuartos está cubierto con láminas de zinc. El edificio tiene ya su cabina propia para adaptarle un ascensor eléctrico, también es dueño de la medianería de la pared vieja del rumbo oriental que no se tocó en la construcción del moderno edificio; medianería que consta en la escritura pública. Las mejoras descritas están legalmente registradas y está inscrito el dominio pleno del inmueble con dichas mejoras a favor del ejecutado Licenciado Antonio Ramón

Díaz, con el número 267, folios 348 al 349 del Tomo 128 del Registro de la Propiedad inmueble de este departamento". Dicho inmueble con sus mejoras fue valorado de común acuerdo por las partes, en Escritura Pública Hipotecaria, en la suma de quinientos mil lempiras y se rematará para pagar cantidad de dinero que es en deberle el demandado Abogado Antonio Ramón Díaz al Banco de Honduras, S. A., cuyo representante es el Abogado José Lázaro Arévalo Vasconcelos. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo expresado. —Tegucigalpa, D. C., doce de enero de 1962.

Rolando García Peria,
Secretario.

Del 16 E. al 7 F. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día sábado diecisiete de febrero próximo entrante, a las diez de la mañana,

se rematará el inmueble siguiente: "Un solar situado en el centro de esta ciudad, cuya medida es de treinta varas de Norte a Sur, por veinticuatro varas de Oriente a Poniente, limitado: al Norte, con casa y solares de los herederos de don Abelardo Zelaya y de doña Camila Díaz, hoy propiedad de la señorita Victoria González F., y de los herederos de don Santos Soto; al Sur, con casa de los herederos de don Abelardo Zelaya, hoy de don Pedro Asfura y Jorge Larach, Avenida Cervantes de por medio; al Este, propiedad de Cipriano Velásquez hoy del Banco de Honduras, y al Oeste con casa de los herederos de don Agapito Lazo, hoy de la sucesión de don Rubén R. Barrientos. Que en el solar antes descrito hay construido un edificio de concreto armado de tres pisos. El primer piso o planta baja consta de un gran salón comercial de cuatrocientos setenta metros cuadrados de superficie; un mezzanine de doscientos treinta metros cuadrados de superficie; con dos portones grandes; dos bodegas medianas y dos servicios sanitarios. Desde los niveles de los arranques del edificio se levantan ocho columnas o pilastras de concreto armado de cuarenta y cinco centímetros de diámetro. Hacia la calle tiene dos puertas, dos vitrinas y una vitrina doble, todas protegidas por sus respectivas cortinas de hierro y sobre la viga de las puertas y vitrinas continúa la prolongación de la pared de bloques de vidrio. El segundo piso consta de dos departamentos iguales; uno hacia el lado Oriental y el otro hacia el lado Occidental. Están formados por una sola sala comedor de seis metros ochenta centímetros por cinco metros sesenta centímetros; una cocina de tres metros cuarenta centímetros por cuatro metros noventa centímetros; un servicio sanitario de noventa centímetros por un metro cuarenta centímetros; un guardador de un metro treinta centímetros por un metro ochenta centímetros, un dormitorio de cuatro metros por seis metros treinta centímetros; un baño de un metro ochenta centí-

metros por tres metros cuarenta centímetros; un ropero de un metro treinta centímetros, un dormitorio de cuatro metros veinte centímetros por seis metros; un baño de un metro ochenta centímetros por tres metros sesenta centímetros; dos roperos de un metro treinta centímetros por un metro cuarenta centímetros cada uno. El patio tiene tres metros diez centímetros por once metros quince centímetros. El tercer piso consta de otros dos departamentos exactamente iguales a los del segundo piso, con sus respectivos servicios sanitarios para los patronos y para la servidumbre; con instalación de agua caliente y fría, con un tanque de concreto armado con tres depósitos y otro tanque también grande y de concreto armado con dos depósitos, con agua permanente para los cinco departamentos. En todo el edificio la instalación eléctrica es de tubo rígido y bajo repello, con un contador de agua y otro de luz eléctrica para cada uno de los departamentos. La edificación de estos cinco departamentos se levanta sobre un área de setecientos noventa y dos varas cuadradas, todas las paredes son de concreto armado, de piedra y ladrillo rafón, con repellos de primera clase; los cielos son de concreto armado, los pisos están enladrillados con ladrillo de cemento. Todo el edificio está pintado con pintura de aceite. Tiene dos escaleras anchas que conducen hasta la azotea, con sus barandas de hierro y pasamanos de cedro. La pared que da hacia el Sur o sea la Avenida Cervantes es de ladrillo de vidrio, todas las puertas y ventanas y vidrieras son de caoba y cedro; en la azotea que cubre el edificio hay cuatro cuartos con sus respectivos servicios sanitarios y duchas y cuatro lavaderos con amplio espacio. El techo de estos cuatro cuartos está cubierto con láminas de zinc. El edificio tiene ya su cabina propia para adaptarle un ascensor eléctrico, también es dueño de la medianería de la pared vieja que aún presta servicios al edificio del Banco de Honduras; pared que no tocó en la construcción del moderno edificio; medianería que consta en la escritura pública autorizada en esta ciudad el veintiocho de febrero de mil novecientos siete por el Abogado Emilio Mazier. Las mejoras descritas están debidamente registradas y hubo el inmueble deslindado por compra hecha a su esposa la señora Médida de Díaz en escritura pública que autorizó el Notario Ismael Zapata Calix, en esta ciudad el día veintinueve del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, estando inscrito el dominio a favor del demandado con el número 267, folios 348 al 349 del Tomo 128 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento". Dicho inmueble fue valorado por el Perito nombrado para tal efecto en la suma de quinientos mil lempiras . . . (L. 500.000) y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle el Lic. Antonio Ramón Díaz, al Consejo del Distrito Central. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

| | BILLETES | | GROS | | MON. METALICA | |
|-------------------|----------|-------|--------|----------|---------------|----------|
| | Compra | Venta | Compra | Venta | Compra | Venta |
| Dólar | 1.98 | 2.02 | 2.00 | 2.02 | 1.96 | 2.04 |
| Colón Salvadoreño | 0.792 | 0.808 | 0.80 | 0.808 | 0.784 | 0.816 |
| Quetzal | 1.98 | 2.02 | 2.00 | 2.02 | 1.96 | 2.04 |
| | | | | Dólares | | Lempiras |
| Libra Esterlina | | | | 2.80 | | 5.60 |
| Franco Belga | | | | 0.02 | | 0.04 |
| Franco Francés | | | | 0.2041 | | 0.4082 |
| Franco Suizo | | | | 0.2310 | | 0.4620 |
| Marco Alemán | | | | 0.2519 | | 0.5038 |
| Florín | | | | 0.2784 | | 0.5568 |
| Corona Sueca | | | | 0.1939 | | 0.3878 |
| Peseta | | | | 0.0168 | | 0.0336 |
| Peso Argentino | | | | 0.0122 | | 0.0244 |
| Peso Mejicano | | | | 0.08 | | 0.16 |
| Lira | | | | 0.001618 | | 0.003236 |

Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1962.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios.

terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 15 de enero de 1962.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 18 E. al 9 F. 62.

Denuncia Minera

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, hace saber, que en esta fecha se ha admitido la siguiente solicitud: "Se denuncia para adquirirla una zona minera.—Supremo Poder Ejecutivo.—Ramo de Recursos Naturales.—Yo, César Alberto Rossell, mayor de edad, casado, ministro evangélico, hondureño, y vecino de Comayagüela, con el debido respeto comparezco denunciando una zona minera, cuya condición es de roca, sita en jurisdicción de San Jerónimo, departamento de Copán, ubicada en el cerro "El Bálsamo", y que se describe así: Cincuenta hectáreas de superficie, en las cuales se halla oro, plata y otros metales, siendo sus límites generales: al Sur, con Abraham Aguilar; al Norte, con la quebrada denominada El Bálsamo; al Este, con Andrés Pineda, y al Oeste, con Marcos Soriano, zona que al practicarse las medidas se determinará exactamente.—Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1961.—César Alberto Rossell".—Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1961.

Miguel Lardizábal Galindo,
7, 17 y 27 F. 62.

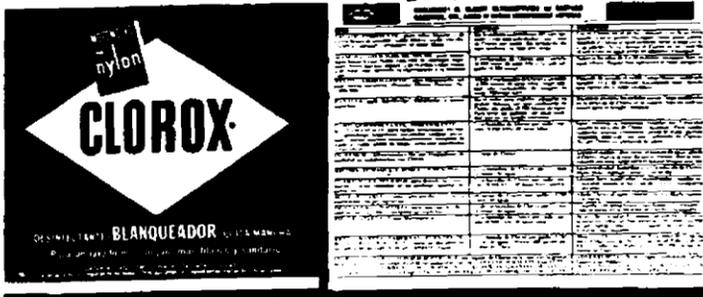
Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber, que con fecha primero de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, como representante de la "Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, domiciliada en Leverkusen-Bayerwerk, en Alemania, con poder que presento razonado, para que se me devuelva, respetuosamente comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada, consistente en la palabra:

AMDAX

que le sirve para distinguir, amparar y expender remedios

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintidós de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía The Clorox Company, una corporación del Estado de Ohio, domiciliada en 301 East Sixth Street, en la ciudad de Cincinnati, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, según el Poder adjunto respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "Clorox Label" (Etiqueta Clorox) según

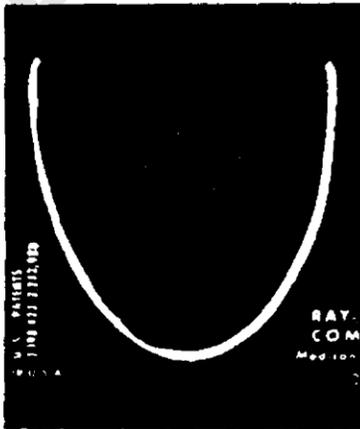


el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 723.197, inscrito el 24 de octubre de 1961, en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege una composición blanqueadora que tiene propiedades incidentales antisépticas, germicidas y para limpiar y desperdudir, marca que se aplica a los artículos y productos o a los paquetes, cajas, envoltorios, bultos y recipientes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de enero de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

7, 17 y 27 F. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecinueve de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía The Electric Storage Battery Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con oficinas principales en N° 2 Penn Center Plaza, 15th Street and Pennsylvania Boulevard, en la ciudad de Filadelfia, Estado de Pensilvania, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica consistente en el diseño de una etiqueta en panel blanco y negro, Black and White Panel, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro, número 572.366, del 24 de marzo de 1953, inscrito en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege: pilas secas y baterías de pilas secas, para las linternas Ray-O-Vac; marca que se aplica a los artículos y productos o a las cajas, paquetes, bultos y envoltorios que los contienen, a la publicidad asociada con dichas mercaderías, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las distintas formas y modos generalmente usados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1962.



ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

7, 17 y 27 F. 62.

medicinales para uso humano y veterinario; se usa impresa, litografiada, en cualquier tipo o tamaño, y se aplica a los productos, en los envases, empaques, cajas y demás objetos que los contienen, en la forma acostumbrada en el comercio. Acompaño las diez etiquetas, y los demás documentos requeridos por la ley. Suplico el trámite reglamentario, y en

su oportunidad, que se emita el acuerdo correspondiente.—Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

7, 17 y 27 F. 62.

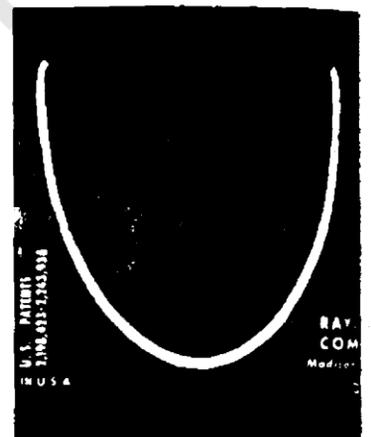
CONVOCATORIA

Productos Farmacéuticos, S. A. de C. V. (PROFASA), convoca a los señores accionistas a la Asamblea General de Accionistas, que se celebrará el día 27 de febrero de 1962, a las cuatro de la tarde o, en caso de no reunirse el quórum de ley, el día 28 siguiente a la misma hora, en las oficinas principales de la Empresa, para tratar los asuntos a que se refiere el artículo 22 de los Estatutos.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

7 F. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecinueve de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía The Electric Storage Battery Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con oficinas principales en N° 2 Penn Center Plaza, 15th Street and Pennsylvania Boulevard, en la ciudad de Filadelfia, Estado de Pensilvania, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica consistente en el diseño de una etiqueta en panel, de colores con líneas azules y amarillas Color Panel, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro número 535.347, del 26 de diciembre de 1950 inscrito en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América; marca que ampara, distingue y protege: pilas secas para lámparas y linternas y baterías de pilas secas para las linternas Ray-O-Vac, marca que se aplica a los artículos y productos o a las cajas, paquetes y bultos y envoltorios que los contienen, por medio de estampados y moldes, impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1962.



estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

7, 17 y 27 F. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintidós de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía The Clorox Company, una corporación del Estado de Ohio, domiciliada en 301 East Sixth Street, en la ciudad de Cincinnati, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro como marca de fábrica hondureña, de la marca de fábrica denominada "Clorox, New Label Design" ("Clorox,

para limpiar y desperdudir, marca que se aplica o fija a los artículos y productos o a los paquetes, cajas, envoltorios, bultos y recipientes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual, se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de enero de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1962.

Argentina M. de Chávez.

7, 17 y 27 F. 62.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deban citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado conformes a su concesión.

La Oficialía Mayor de Obras Públicas y Comunicaciones

Talleres Tipográficos Nacionales



nuevo diseño de etiqueta", según el clisé, marca que ampara, distingue y protege una composición para blanquear, que tiene propiedades incidentales antisépticas germi-